



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001-40-03-014-1996-24042-00
Demandante	HORACIO ESTRADA
Demandado	IVAN DARIO DAVILA

En atención a la solicitud presentada por el señor IVÁN DARÍO DÁVILA CORREA, se le informa que el proceso de la referencia terminó por pago total de la obligación mediante auto del 25 de febrero de 2004. En dicho auto se ordenó el levantamiento de las medidas previas practicadas, pero dado que para dicha época se encontraban embargados los remanentes del presente proceso por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de Medellín (001Medidas, p. 27), en dicho auto de terminación se ordenó:

3° Oficiese al cajero pagador de la sociedad LANDERS Y CIA S.A para el desembargo del salario del demandado IVAN DARÍO DAVILA y a BANCOQUIA (hoy Banco Santander) para el desembargo de la cuenta para el desembargo de la cuenta corriente N° 002009082 e informándoles que dichos embargos continúan vigentes por el Juzgado 3° Civil Municipal para el proceso de JAIME TRUJILLO T. VS IVAN DARÍO DAVILA RAD. 92221234 por concepto de embargo de remanentes .

En el anverso de dicho auto se observa que los oficios fueron retirados:

R/ Oficio #321 *[Firma]*

R/ Oficio #0554 *[Firma]*

R/ Nancy 24/04/06.

En virtud de lo anterior, se le indica al solicitante que, en el evento que no hayan sido entregados a sus destinatarios, el Despacho está en disposición de volver a expedir los oficios de levantamiento de medidas, en las mismas condiciones en que se expidieron, esto es, informándoles a LANDERS Y CIA S.A. y a BANCOQUIA (hoy BANCO SANTANDER), que los embargos continuarán vigentes por cuenta del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, para el proceso de JAIME TRUJILLO T. VS IVAN DARIO DAVILA, RAD. 92221234, por concepto de embargo de remanentes.

Concédase acceso al expediente digital al solicitante, a efectos de que revise lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

JD

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **b33b26497a7463dc4e317735cdc1d413587cf67fb79ad5d8d9033e37d3ad902d**

Documento generado en 09/03/2022 03:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>